

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Seguridad, y para que, en el marco de sus respectivas competencias, y a través de los organismos correspondientes, y con carácter urgente, brinde la información que se solicita a continuación:

- I.- Sobre el impacto de la eliminación del Programa para Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de violencias extremas por motivo de género" y del "Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral"
  - Cantidad de personas asistidas por el "Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata" desde su creación hasta su finalización, discriminado por provincia y tipo de asistencia brindada.
  - Cantidad de dispositivos territoriales (hogares, centros de atención, equipos interdisciplinarios, etc.) alcanzados por el "Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral".
  - 3. Medidas adoptadas por el Ministerio de Justicia para garantizar la continuidad de la atención y protección de las víctimas que dependían de estos programas.
  - 4. Evaluación del impacto de la eliminación de los programas en la capacidad estatal para brindar respuesta rápida ante situaciones de violencias extremas por motivos de género.
  - 5. Informe sobre la existencia o creación de otros programas, políticas o líneas de asistencia que reemplacen las funciones de los programas eliminados.
  - 6. Detalle de los convenios suscritos entre el Ministerio de Justicia y las provincias o municipios en el marco de los programas eliminados, y su situación actual.



- 7. Evaluación de la afectación que la eliminación de dichos programas ha generado en la red federal de abordaje integral de violencias por motivos de género.
- 8. Medidas o programas alternativos implementados para reemplazar las funciones de los programas eliminados.
- II.- Sobre la estructura y funcionamiento actual de la Línea 144, servicio nacional de atención, contención y asesoramiento a personas en situación de violencia por motivos de género
  - 1. Dependencia administrativa actual de la Línea 144 y eventuales cambios en su estructura orgánica desde diciembre de 2023.
  - 2. Cantidad total de trabajadoras y trabajadores afectados al servicio, discriminando entre personal propio y tercerizado.
  - 3. Modalidad de contratación del personal (planta permanente, transitoria, contratos, monotributo, etc.).
  - 4. Descripción de las capacitaciones obligatorias en materia de género, derechos humanos y atención de emergencias que recibe el personal.
  - 5. Cantidad de sedes o centros operativos de la Línea 144 existentes en el país, indicando su localización y capacidad de atención.
  - 6. Existencia de convenios con provincias, municipios o universidades para la gestión o el fortalecimiento del servicio.
  - 7. Número total de llamados recibidos durante los años 2023, 2024 y en lo que va de 2025, discriminado por mes y por provincia.
  - 8. Porcentaje de llamadas atendidas, derivadas o sin respuesta.
  - 9. Tiempo promedio de espera y duración de las comunicaciones.
  - 10. Tipología de las consultas recibidas (violencia doméstica, institucional, laboral, obstétrica, sexual, etc.).
  - 11. Accesibilidad del servicio para personas con discapacidad, personas mayores, población LGBTI+, y comunidades originarias.
  - 12. Existencia de canales complementarios de atención (WhatsApp, correo electrónico, chat, aplicación móvil, etc.) y estadísticas de su utilización.



- 13. Acciones implementadas para garantizar la atención en todo el territorio nacional las 24 horas, los 365 días del año.
- 14. Presupuesto asignado al funcionamiento de la Línea 144 durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
- 15. Porcentaje de ejecución presupuestaria en cada uno de los años mencionados.
- Detalle de los rubros de gasto: salarios, tecnología, mantenimiento, capacitación y difusión.
- 17. Monto destinado a campañas de comunicación y difusión pública de la Línea 144 en medios nacionales y provinciales.
- 18. Planes o medidas adoptadas para garantizar la sostenibilidad presupuestaria del servicio en 2025 y ejercicios siguientes.
- 19. Coordinación actual entre la Línea 144 y las fuerzas de seguridad, el Poder Judicial y los servicios provinciales de atención.
- 20. Protocolos de actuación ante situaciones de riesgo extremo o de violencia letal.
- 21. Existencia de acuerdos con la Línea 137 u otros servicios de emergencia para la derivación o intervención inmediata.
- 22. Articulación entre la Línea 144 y el Programa de Dispositivos Duales, los Hogares de Protección Integral y otros programas nacionales de asistencia a víctimas.
- 23. Evaluaciones o auditorías realizadas sobre el funcionamiento y efectividad de la Línea 144 desde su creación.
- 24. Principales indicadores de desempeño utilizados para medir su eficacia.
- 25. Medidas adoptadas para mejorar la calidad de la atención y reducir la revictimización de las personas usuarias.
- 26. Reclamos o denuncias recibidas por mal funcionamiento o deficiencia en la atención, y acciones de corrección implementadas.
- III. Sobre la implementación general del sistema de dispositivos duales
  - 1. Cantidad total de dispositivos duales disponibles actualmente en todo el territorio nacional.



- 2. Distribución de los mismos por provincia y por jurisdicción judicial.
- 3. Criterios utilizados para la asignación de los dispositivos a las distintas jurisdicciones.
- 4. Número de dispositivos efectivamente activos y en funcionamiento al mes de octubre de 2025.
- 5. Cantidad de dispositivos que se encuentran fuera de servicio, en reparación o en proceso de reposición.
- 6. Empresa o proveedor responsable de la fabricación, mantenimiento y soporte técnico del sistema.
- 7. Monto total invertido por el Estado Nacional en la adquisición, mantenimiento y reposición de los dispositivos duales desde el año 2020 a la fecha.
- 8. Dependencia administrativa responsable del monitoreo en tiempo real de los dispositivos.
- 9. Protocolos de actuación ante alertas por incumplimiento de perímetros de exclusión.
- 10. Tiempo promedio de respuesta ante una alerta de proximidad o ruptura de perímetro.
- 11. Coordinación existente entre el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Justicia, las fuerzas policiales y el Poder Judicial en la gestión del sistema.
- 12. Capacitación brindada al personal interviniente (policial, judicial y técnico).
- 13. Evaluación de efectividad del sistema y estadísticas de reincidencia o incumplimiento de las restricciones impuestas.
- 14. Cantidad de mujeres y personas LGBTI+ protegidas mediante dispositivos duales desde diciembre de 2023 a la fecha.
- 15. Cantidad de agresores monitoreados en igual período.
- 16. Casos en los que se registraron alertas de riesgo grave o incumplimiento y las medidas adoptadas.
- 17. Existencia de un protocolo nacional de asistencia inmediata a las víctimas en caso de falla del sistema o incumplimiento por parte del agresor.
- 18. Evaluación de la satisfacción y percepción de seguridad por parte de las víctimas que utilizan el sistema.



- 19. Partidas asignadas en los ejercicios fiscales 2024 y 2025 al programa de dispositivos duales.
- 20. Porcentaje ejecutado a la fecha del presente pedido.
- 21. Previsión de ampliación o renovación del parque de dispositivos en el Presupuesto 2026.
- 22. Planes o programas complementarios del Estado Nacional destinados a prevenir la violencia de género mediante herramientas tecnológicas.

Pablo JULIANO
Carla CARRIZO
Mariela COLETTA
Marcela COLI
Facundo MANES
Danya TAVELA



## Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer las consecuencias de la eliminación, en el área del Ministerio de Justicia, de programas esenciales para la protección de las víctimas de violencia de género, el funcionamiento de la Línea 144 y el estado de situación, grado de funcionamiento y nivel de cobertura del sistema de dispositivos duales de geolocalización, herramienta tecnológica de alta relevancia para la prevención de femicidios y la protección integral de las víctimas.

La experiencia acumulada en diversas jurisdicciones del país ha demostrado que la eficacia de este sistema depende de su adecuada distribución territorial, mantenimiento técnico, respuesta policial ante las alertas y coordinación institucional. Sin embargo, distintos informes de organizaciones de la sociedad civil y del Poder Judicial advierten sobre demoras en la provisión, fallas técnicas y falta de cobertura en varias provincias.

Resulta indispensable que el Poder Ejecutivo brinde información precisa sobre la cantidad de dispositivos disponibles, su funcionamiento actual y los recursos destinados a sostener este programa, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de protección de derechos humanos, igualdad de género y erradicación de la violencia contra las mujeres, conforme a la Ley N.º 26.485 y a los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Tampoco debemos obviar las consecuencias que acarreó la eliminación de los programas nacionales de asistencia inmediata y fortalecimiento territorial ante casos de violencias por motivos de género, decisiones que implican una regresión sustantiva en políticas públicas de protección de derechos humanos.

El "Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género" fue diseñado para brindar respuestas rápidas y coordinadas en situaciones de alto riesgo, incluyendo asistencia económica, alojamiento, atención médica, psicológica y legal para las víctimas y sus familiares.

Por su parte, el "Programa de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales de Protección Integral" tenía por objetivo dotar de recursos y capacidades a los dispositivos



locales —hogares, refugios y equipos interdisciplinarios— que garantizan la primera línea de contención frente a la violencia de género en todo el país.

La eliminación de ambos programas, sin mecanismos alternativos que aseguren la continuidad de las funciones que desempeñaban, puede generar un vacío institucional y operativo con impacto directo en la protección de las víctimas, comprometiendo la responsabilidad internacional del Estado argentino en el cumplimiento de la Ley N.º 26.485, la Convención de Belém do Pará y la CEDAW.

Asimismo, la Línea 144 constituye una herramienta fundamental de acceso a la asistencia y orientación para mujeres y diversidades en situación de violencia, siendo uno de los canales primarios de intervención estatal en casos de emergencia o riesgo.

Diversas organizaciones y trabajadoras del sector han manifestado preocupación por reducciones presupuestarias, precarización laboral y demoras en la atención, lo cual podría afectar gravemente la continuidad y calidad del servicio, especialmente en contextos de alta demanda.

Es prioritario conocer cómo se articula actualmente la Línea 144 con las jurisdicciones provinciales y municipales, dado que su carácter federal es esencial para garantizar la cobertura en todo el territorio nacional.

En este contexto, el reciente caso de la periodista Agustina Peñalva, quien denunció públicamente acoso, hostigamiento y amenazas de un agresor identificado, evidencia las dificultades concretas que enfrentan las mujeres incluso con visibilidad mediática para acceder a medidas de protección efectivas y a una respuesta estatal inmediata. Su testimonio refleja la persistencia de las violencias estructurales y la necesidad de reforzar los mecanismos de asistencia y resguardo.

Paralelamente, los datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) muestran que en 2024 se registraron 247 víctimas letales de violencia de género —228 femicidios directos y 19 vinculados—, lo que representa una tasa de aproximadamente 0,95 víctimas por cada 100.000 mujeres. En lo que va de 2025, observatorios



especializados como "Ahora Que Sí Nos Ven" informan más de 160 femicidios, es decir, una mujer asesinada cada 35 horas.

Estas cifras revelan que la violencia de género continúa siendo una emergencia nacional y que cualquier retroceso en políticas públicas, programas de atención o mecanismos tecnológicos de protección, lejos de ser neutro, aumenta la exposición de las víctimas al riesgo extremo y pone en cuestión las obligaciones internacionales del Estado argentino.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, es imprescindible asegurar la plena operatividad, sostenimiento y fortalecimiento de estos servicios públicos esenciales.

Por los motivos expuestos, y ante la gravedad del contexto actual, solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Pablo JULIANO
Carla CARRIZO
Mariela COLETTA
Marcela COLI
Facundo MANES
Danya TAVELA